

1874

R9  
T260

2 Junio



El Sr. Guillermo San Román presenta  
su credencial como diputado por la Rep. A.

S. C. de Peticiones

Expedición la C. anulando la elección

Junio 2

Agosto 10

Presionada, comunicaré al P. E. y al Archivo

6 f.<sup>os</sup>

CAJA N.º 000 13

22

Honorable Cámara de  
Diputación.

Vuestra Comisión de  
Padena ha estudiado la  
documental referida a  
la abeccion practicada  
en la Provincia de la  
Rioja el 1.º de Setiembre  
1860, y por las razones  
que espone en el informe  
informante, cree debe  
aconsejar la abeccion  
del siguiente

Proyecto de Decreto.  
Art. 1.º Declárase nula la  
abeccion practicada en

La Provincia de la Rioja  
el 1.º de Febrero 1774.  
Art. 2.º Comuniquese.

Sala de Comisiones Juntas  
2 de 1774.

A. Ruiz de los Rios

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

L. Chacab.

No. 18.

Telégrafos.



ARGENTINA.

PREAMBULO.

No. de Inst. *24 de*  
De *21*  
No. Original *16*  
Faltasen en) *No. 12*  
domicilio )  
En el texto *76*

REPÚBLICA

DESPACHO RECIBIDO.

Transmitido otra vez a A las *7 50 p* el día *1* de *Agosto* de 187*7*

Hora *2 p m*

No. del Inst. *1* De *Prueba* fechado *1* A las *2 p m*

Empleado *A*

OBSERVACIONES

*Se* Domicilio *de Dolos de la Quon*  
*Bo*

Oficial con fecha 22 Julio pasado conteste la nota de V.S. relativa al informe que pedía sobre si ha sido privilegiada la guardia N.º de esta Capital y de oficio el 1.º de Febrero del corriente año reproduciendo el contenido de mi nota dirigida por correo diré

Toda queja por la transmisión de telegramas será atendida al ser llamada la atención del Director General, Buenos Aires, Calle Balgano No. 32.

No. 10.

Telégrafos.



PREAMBULO

REPÚBLICA



ARGENTINA.

No. de Inst.º

De

No. Original

Palabras en

dominios

En el texto

No.

DESPACHO RECIBIDO.

Transmitido otra vez á

Hora

No. del Inst.º

Empleado

A las \_\_\_\_\_ m. el día 1 de Agosto de 187\_\_

De \_\_\_\_\_ fechado \_\_\_\_\_ A las \_\_\_\_\_ m.

OBSERVACIONES.

A

Donde

Pago

Empleado

*Si V. S. que ha estado  
monedajaba guardia y  
de esta Capital, como la  
de Chile, el 1.º del  
corrente, uno aumentan  
dese posteriormente estas  
fuerzas para la campaña  
para el Chañar con este  
motivo reitero al señor  
presidente las seguridades  
de distinguida consideración*

Toda queja sobre la tramitación de telegramas será atendida, si se demandó la atención del Director General, Buenos Aires, Calle Belgrano No. 33.

*Ruben Olsampe  
Exterrador*





La Junta Secreta-  
dora de las Elecciones  
Nacionales - Pto. Mx. Mayo 2 del 1874

Al Sr. D. E. Guillerms San Ro-  
man

Segun el Estatuto practicado  
por la Honorable Junta, el dia  
señalado por la lei de Elecciones  
Nacionales, ha resultado, por  
una mayoria de votos, elec-  
to y proclamado Diputado al  
Honorable Congreso de la Na-  
cion, como se instruió por la  
acta que en copia autorizada se  
le adpunta a los fines corres-  
pondientes.

Dios y P.

Urbano Bordin

Pedro Bagan



Copia

En la Ciudad de la Nueva España a dos días del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, a horas once del día, reunida la Junta que previene el art.º 24 de la ley de Elecciones Nacionales, sin asistencia del Sr. Jefe Nacional de esta Sección, por haberse ausentado a la Ciudad de Córdoba, y habiéndose recibido del Sr. Presidente de la Honorable Legislatura las actas de una Sección Electoral, faltando tres de las doce Secciones en que se divide esta Provincia, y conforme al art.º 36 de la ley de la materia, se procedió al Escrutinio que, del que resultó: Mil ciento sesenta y dos votos por el Sr. D. Guillermo Larrazola para Diputado al Congreso Nacional, y seiscientos ochenta y cuatro votos por el Sr. D. Carlos Luna; resultando una mayoría de cuatrocientos setenta y ocho votos por el Sr. D. Guillermo Larrazola, por lo que, en conformidad al art.º 37 de la ley de Elecciones se proclamó Diputado electo al Congreso.

11  
Nacional, al Sr. D. Guillermo San  
Roman, en virtud de copia  
al electo para que le sirva  
de suficiencia Diploma, y al  
Pres. D. de la Cámara de D. D.  
No cumplieron los protectores i in-  
formes conforme al art. 40 de  
la lei de Elecciones, bantague  
terminó este acto, firmando  
y autorizando este acto, yo lo  
cambiamos del Superior Tribunal  
de Justicia, por orden de del  
Escribano del Juzgado Nacional.  
D. José de Barros, y para  
consta lo firmaron los Jues.  
de la Junta, de qu. doy fe. San-  
tiago Jordillo - Pedro Rojas  
- Felipe Lopez. Sub. del S. T. de  
Justicia.

La copia Felipe Lopez  
del S. T. de J.

La Comunion  
de  
Adres

Orden del dia  
Nº 4



Buenos Ayres Junio 1894

A la H. Cámara de Diputados

buena Comunion de Hacienda Adres ha  
estudiado los documentos referentes a la eleccion  
practicada en la Provincia de la Rioja  
el 1º de Febrero, y por las razones que  
expone el miembro informante cree deber  
aconsejar la sancion del siguiente

Proyecto de Decreto

Artº 1º. Declárase nula la eleccion prac-  
ticada en la Provincia de la Rioja el  
1º de Febrero ppdo

Artº 2º. Comuniquese

Sala de comisiones Junio 1894

R. Quij de los Haues. - M. Derguá - F. Carilla -  
L. Olmos -



*[Faint, illegible handwriting on a lined page. A circular stamp is visible in the upper left corner.]*

*[A blank page with faint horizontal lines, suggesting ghosting of text from the reverse side.]*

